



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 29.982

Jueves 12 de setiembre de 2002

REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO

Ley 25.642

Prorrógase la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), establecido por el artículo 4º del Decreto Nº 214/2002, para deudas inferiores a cuatrocientos mil pesos a cargo de personas físicas y/o jurídicas. Sancionada: Agosto 15 de 2002. Promulgada de Hecho: Septiembre 11 de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Prorrógase hasta el 30 de septiembre del año 2002 la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) — establecido por el artículo 4º del decreto 214/02 para todas las obligaciones de dar sumas de dinero inferiores a cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) a cargo de personas físicas y/o jurídicas.

En el caso de deudores de entidades financieras, el monto establecido en el párrafo precedente, será considerado en relación al endeudamiento en el conjunto del sistema financiero.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.
— REGISTRADA BAJO EL Nº 25.642 —
EDUARDO O. CAMAÑO. — JUAN C. MAQUEDA. —
Eduardo D. Rollano. — Juan C. Oyarzún.